

FICHA TÉCNICA TOYOTA

1. TALLER

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico (máximo 2 talleres cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, los cuales no podrán ser inferiores a los requeridos por la Entidad y deben como mínimo, mantenerse durante la ejecución del contrato.

- A. **Ofertando un (1) solo taller:** Si el proponente oferta un solo taller, este deberá cumplir con el área mínima que se describe a continuación.

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA MINIMA (m ²)
Operación y tránsito (puestos de trabajo) 100% Techada	200
Máquinas y herramientas	100
Almacén y bodega	100
Área de recepción y administrativa	200
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	610

- B. **Ofertando hasta (2) talleres:** En caso de que el proponente decida ofertar dos talleres, cada uno de estos deberán cumplir con las áreas mínimas indicadas a continuación; en todo caso deberá tener en cuenta que la sumatoria total de las áreas de los talleres ofertados deberá corresponder a mínimo 610 m2 incluyendo el área de lavado.

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA (m ²)
Operación y tránsito (puestos de trabajo) 100% Techada	100
Máquinas y herramientas	50
Almacén y bodega	50
Área de recepción y administrativa	100
Área de lavado	10
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	310

El talleres) donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que las VEHICULOS circulan dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.

NOTA: Cuando el proponente presente como oferta dos sedes, debe cumplir con la sumatoria de las áreas relacionadas en el literal B, y dar como resultado el área mínima requerida en el literal A.

Comentado [PC1]: Esta nota no se entiende. Como así lote? Como así presupuesto mayor? Adicionalmente que pasaría con las demás áreas de almacen y bodega y de recepción y adva?

Comentado [AA2R1]: Ajustado.

FICHA TÉCNICA TOYOTA

Área De Operación Y Transito (Puestos De Trabajo) Y 100% Techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

Marca del vehículo		No de puestos de trabajo	MÍNIMO EN M ² 100% Techada
TOYOTA UN SOLO TALLER OFERTADO	Ofertando	4	200
DOS TALLERS TOYOTA, PARA CADA UNO	Ofertando hasta 2 talleres	2	100

Contar con un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial y 100 % techado, con puestos de trabajo con banco con elevación Elevador hidráulico, neumático o mecánico, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas de lubricación.

Marca de Vehículo	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
TOYOTA	4 puestos de trabajo del Taller puestos de trabajo con banco con Elevador hidráulico, neumático o mecánico para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas de lubricación	Mínimo DOS (2) puestos deben estar disponibles de manera permanente para trabajos de mecánica rápida (cambio de aceite, revisión de frenos y otros) Mínimo DOS (2) puestos de trabajo deben estar disponibles de manera permanente para cuando la SDSCJ lo requiera, para el mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos del contrato. Estos puestos deben contar con elevador neumático, hidráulico o mecánico y un técnico disponible para su operación.

NOTA: Cuando el proponente presente oferta para dos (2) sedes, debe cumplir con la sumatoria de los puestos de trabajo, es decir, cuatro (4) puestos de trabajo para la prestación de servicios.

Área De Máquinas Y Herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cual se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de los vehículos, como por ejemplo balanceador de rines, dinamómetro de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

Marca del Vehículo	MÍNIMO EN M2
TOYOTA	100 MTS ²

Comentado [xr3]: Esto se debe precisar para todo, como funciona con uno como funciona con dos

Comentado [AA4R3]: corregido

Comentado [PC5]: Acá se indica elevación automatizada o mecánico y en el cuadro se indica: neumático, hidráulico o mecánico.

Comentado [AA6R5]: corregido

Comentado [xr7]: ibidem

Comentado [AA8R7]: corregido

Comentado [PC9]: Ibidem

Comentado [AA10R9]: Corregido.

FICHA TÉCNICA TOYOTA

Área De Almacén Y Bodega

Es el área cuyo uso se destinará exclusivamente al almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios. Deberá contar con personal idóneo para garantizar un suministro ágil y oportuno de los elementos requeridos en los procesos de mantenimiento objeto de este contrato. Asimismo, el área deberá disponer de las herramientas necesarias para el control de inventarios, lo que permitirá al taller una gestión eficiente y asegurará el abastecimiento continuo a la operación

Marca del Vehículo	MÍNIMO EN M2
TOYOTA	100 MTS ²

Área De Recepción y Administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la preinspección de los vehículos y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en los vehículos En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

Marca del Vehículo	MÍNIMO EN M2
TOYOTA	200 MTS ²

Área De Lavado

El taller debe prestar el servicio de lavado de los vehículos a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede prestar en el taller o a través de un tercero.

NOTA - ÁREA DE LAVADO: En caso de que el servicio lo realice con un tercero, no es necesario que se identifique dentro del plano o esquema del taller. Sin embargo se debe presentar documentación soporte que evidencie convenio, contrato o acuerdo establecido y vigente durante toda la duración del contrato. La prestación del servicio de lavado no generará ningún costo para la entidad.

2. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento durante la ejecución del contrato

El contratista debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla por medio de documentación suscrita por el representante legal. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas el contratista quedará obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades establecidas en la siguiente tabla, para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El contratista mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



Comentado [xr11]: no se responde la observación de Esta área de lavado no se encuentra detallada en el cuadro inicial. Donde estaría ubicada esta área? Características que se solicitan?

Comentado [AA12R11]: Dra. El área de lavado no es un requisito mínimo habilitante, sino un extra que puede ser presentado por un tercero o por el propio taller; por eso no se coloca en el área requerida

Comentado [PC13R11]: Coó así un extra? Es una mínima y no se evalúan requisitos puntuables. Considero que debe ser un requisito habilitante

Comentado [AA14R11]: Acorde a su instrucción se incluye.

FICHA TÉCNICA TOYOTA

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire 250 CFM – 80 psi	1
Taladro de árbol	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa hidráulica	1
Balanceador de rines	1
Equipo montallantas	1
Limpiador de Inyectores	1
Profundímetro (herramienta para determinar altura del labrado de la llanta)	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses	3
Pistola neumática de impacto	4
Pistola neumática de limpieza	4
Multímetro o pinza voltiamperimétrica con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses	1
Graseras	4
Caja o carro de herramientas básica	4
Analizador de batería con certificado de calibración con fecha de vencimiento no mayor a 6 meses	1
Cargador de Batería	1
Escáner de diagnóstico original de la marca, con actualización de software realizada en los últimos 6 meses, debidamente soportada	1
Elevador hidráulico, neumático o mecánico	4
Tablet o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos	1
Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención	1
Analizador de gases con actualización de software realizada en los últimos 6 meses, debidamente soportada, y certificado de calibración con fecha de vencimiento no mayor a 6 meses	1
Comparador de carátula con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses	1
Opacímetro con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses	1
Probador o tester líquido de frenos	1

NOTA: El certificado de calibración para los equipos se solicita para el inicio de ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente durante el mismo.

3. PATRONES DE DESEMPEÑO

ÍTEM	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



FICHA TÉCNICA TOYOTA

	El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de los vehículos y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a los vehículos de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de los vehículos en el tiempo. Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada vehículo y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidos en el procedimiento PD-AB-04 "MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ" vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace. UNIDAD DE MEDIDA: Global
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULO El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de los vehículos. También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.
3	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, el propietario o tenedor de los vehículos de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que se requiere de la revisión técnico-mecánica de los vehículos, conforme con lo establecido en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 019 de 2012 y la ley 2283 de 2023. La revisión Técnico – Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación a través de: Inspección Visual

FICHA TÉCNICA TOYOTA

	Con un análisis visual se comprueba el estado físico del chasis y los elementos de la suspensión, el exterior del vehículo, estado de las ruedas y los retrovisores, como: Adecuado estado de la carrocería Sistema de luces Sistema de Alimentación de aire y combustible Llantas del vehículo Tablero de Instrumentos Inspección Mecánica Sistema de Dirección: La dirección es el conjunto de órganos que permiten a cualquier vehículo modificar su trayectoria para seguir el rumbo deseado, que es necesario revisar. Sistema de Frenos: Medir y evaluar la fuerza de frenada de un vehículo. Las ruedas giran arrastradas por los rodillos. Estos están unidos a unas galgas extensiométricas las cuales registran la fuerza de frenada. Este valor es enviado a un ordenador y representado en Kilo Newton. Sistema eléctrico (luces): Se mide la intensidad e inclinación lumínica, Se comprueba el reglaje de los faros de un vehículo. Con este control se pretenden evitar deslumbramientos en las vías públicas. Esta prueba permite ajustar correctamente la altura e intensidad de las luces de corto y largo alcance. Sistema de Suspensión: Este procedimiento determina el estado del sistema de suspensión, a través de métodos vibratorios avalados internacionalmente. Eficiencia del sistema de Combustión Interna - Sistema de escape: Se mide la concentración de los diferentes gases contaminantes, por medio de un analizador multigas podemos analizar y medir las emisiones generadas por vehículos con motor a gasolina. A través de una sonda introducida en el tubo de escape se toma una muestra a ralentí. Prueba de Sonometría: Por medio de un sonómetro se comprueban las emisiones sonoras generadas por los vehículos. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISION TÉCNICO MECÁNICA. El contratista debe remitir los vehículos que requieran de esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para la realización de las revisiones técnico-mecánicas y de emisión de gases contaminantes, previa verificación con el analizador de gases por parte del taller. Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor o sitios especializados para esta actividad, donde se debe expedir el respectivo certificado de aprobación, verificable en el RUNT de cada vehículo entregado para este servicio. Cuando los vehículos remitidos al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para revisión, no superen el examen técnico, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, para la aprobación y realizar las reparaciones correspondientes y subsanar los aspectos
--	---

FICHA TÉCNICA TOYOTA

	defectuosos, para luego someter a los vehículos a una nueva inspección sin que ello genere un costo adicional, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte. Se debe llevar y mantener actualizada, una base de datos referente a las Revisiones Tecno mecánicas de los vehículos, incluida la verificación ante el RUNT de la fecha de vencimiento de la RTM, para determinar en qué momento se vencen éstas y programar su actualización, deberá ser alimentada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión y taller. Cuando se trate de los vehículos nuevas, la primera Revisión Tecno Mecánica se debe realizar cinco (5) años después de la fecha de matrícula inicial de los vehículos, y desde ahí en adelante cada año. *El oferente debe garantizar que cuenta con Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para la realización de las revisiones técnico-mecánicas y de emisión de gases contaminantes. En caso de tercerizar, se deberá acreditar, mediante la presentación de documentación soporte, convenio o vínculo comercial que garantice la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato. * Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en sitios especializados para esta actividad donde se expida su respectivo certificado verificable en el RUNT de cada vehículo entregado para este servicio. NOTA 1: Si los vehículos no son certificados, el contratista informará al supervisor, con el fin de autorizar previo análisis las reparaciones correspondientes con el fin que el vehículo obtenga la certificación en la segunda revisión que realice el CDA y esta no tenga costo para la Entidad. UNIDAD DE MEDIDA: Global
4	PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO El contratista debe dar cumplimiento total al procedimiento PD-AB-04 "MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ" vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace.
5	REPUESTOS En el servicio de mantenimiento de VEHÍCULOS propiedad de la SDSCJ se instalarán repuestos nuevos y genuinos.
6	CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS El contratista al iniciar la ejecución del contrato deberá certificar mediante documentación suscrita por el representante legal, que la procedencia de los repuestos instalados en los vehículos, mismos son nuevos y genuinos. Así mismo, en dicha certificación se deberá manifestar que durante toda la ejecución del contrato, incluidas las prórrogas que llegaren a suscribirse, el contratista mantendrá esta misma condición respecto de los repuestos que suministre e instale.

FICHA TÉCNICA TOYOTA

7	GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS GARANTÍA DE LOS SERVICIOS EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses. GARANTÍA DE LOS REPUESTOS EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marca de los vehículos amparados por el contrato respectivo. Si para la verificación de la instalación, funcionamiento o genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad. GARANTÍA DE LA BATERÍA EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de DOCE (12) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción por parte del asignatario del vehículo y supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la SDSCJ, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía. El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte de cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada. Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor
8	TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. Se establecen acuerdos de niveles de servicio – ANS, y tiempos de ejecución, acorde a lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ” vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace
9	FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS

FICHA TÉCNICA TOYOTA

	En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 "MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ" vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace.										
10	DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO Los documentos a presentar por el contratista serán los especificados en el Procedimiento de mantenimiento PD-AB-04 "MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ" vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace y los formatos que en este se contemplen para estos efectos. O el procedimiento institucional que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, incluyendo sus modificaciones, actualizaciones o el que lo sustituya y los formatos que en este se contemplen para estos efectos.										
11.	PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO El contratista diligenciará el formato "Verificación Equipo mínimo de trabajo F-AB-1349" en el cual incluirá la información de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, de acuerdo con los cargos y características que se enuncian en el siguiente cuadro, y lo entregará antes de la firma del acta de inicio junto con los soportes de formación y experiencia, para que sean aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado. <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> ADMINISTRATIVO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vehículos</th><th>Personas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOYOTA</td><td>1 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato</td></tr> </tbody> </table> </td><td> Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las </td><td> CARGO: Técnico administrativo. FORMACIÓN: Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados. EXPERIENCIA: 2 Años (relacionada con el cargo). </td></tr> </tbody> </table>	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	ADMINISTRATIVO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vehículos</th><th>Personas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOYOTA</td><td>1 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato</td></tr> </tbody> </table>	Vehículos	Personas	TOYOTA	1 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato	Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las	CARGO: Técnico administrativo. FORMACIÓN: Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados. EXPERIENCIA: 2 Años (relacionada con el cargo).
PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA									
ADMINISTRATIVO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vehículos</th><th>Personas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOYOTA</td><td>1 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato</td></tr> </tbody> </table>	Vehículos	Personas	TOYOTA	1 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato	Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las	CARGO: Técnico administrativo. FORMACIÓN: Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados. EXPERIENCIA: 2 Años (relacionada con el cargo).					
Vehículos	Personas										
TOYOTA	1 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato										

FICHA TÉCNICA TOYOTA

		reuniones a las que sea convocado.					
JEFE DE MANTENIMIENTO INGENIERO MECÁNICO, MECATRÓNICO		Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado. Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.	CARGO: Jefe de Mantenimiento. FORMACIÓN: Título de Ingeniero Mecánico, Mecatrónico con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente EXPERIENCIA: 2 Años (relacionada con el cargo).				
<table><tr><td>Vehículos</td><td>Personas</td></tr><tr><td>TOYOTA</td><td>1 persona</td></tr></table>	Vehículos	Personas	TOYOTA	1 persona			
Vehículos	Personas						
TOYOTA	1 persona						
ASESOR DE SERVICIO		El asesor de servicio será el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos. Informar a los asignatarios del estado finalizado de la reparación, control RTM, garantías, malos usos, GNV. Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado. Seguimiento y diligenciamiento formatos F-FC-281 y F-FC-727	CARGO: Asesor de Servicio FORMACIÓN: Título de Técnico emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación ó seis semestres de formación universitaria aprobados en programas de administración o áreas afines. EXPERIENCIA: 1 Año (relacionada con el cargo).				
<table><tr><td>Vehículos</td><td>Personas</td></tr><tr><td>TOYOTA</td><td>1 persona de carácter prioritaria a la ejecución del Contrato</td></tr></table>	Vehículos	Personas	TOYOTA	1 persona de carácter prioritaria a la ejecución del Contrato			
Vehículos	Personas						
TOYOTA	1 persona de carácter prioritaria a la ejecución del Contrato						
MECÁNICOS EN VEHÍCULOS		Técnicos mecánicos en VEHÍCULOS con experiencia	CARGO: Mecánicos en vehículos				

FICHA TÉCNICA TOYOTA

<table><tr><td>Vehículos</td><td>Personas</td></tr><tr><td>TOYOTA</td><td>4 personas de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</td></tr></table>	Vehículos	Personas	TOYOTA	4 personas de carácter prioritario para la ejecución del Contrato	mínima de 3 años en trabajos de mecánica en VEHÍCULOS. Durante la ejecución del contrato: - Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado. - Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.	FORMACIÓN: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica de vehículos, mantenimiento de vehículos EXPERIENCIA: 3 Años (relacionada con el cargo).
Vehículos	Personas					
TOYOTA	4 personas de carácter prioritario para la ejecución del Contrato					
ELECTRICISTA <table><tr><td>Vehículos</td><td>Personas</td></tr><tr><td>TOYOTA</td><td>1 persona de dedicación prioritaria a la ejecución del Contrato</td></tr></table>	Vehículos	Personas	TOYOTA	1 persona de dedicación prioritaria a la ejecución del Contrato	Técnico electricista automotriz con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos - Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.	CARGO: Electricista FORMACIÓN: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en electricidad y/o electrónica en mecánica de vehículos EXPERIENCIA: 3 Años (relacionada con el cargo).
Vehículos	Personas					
TOYOTA	1 persona de dedicación prioritaria a la ejecución del Contrato					
ALMACENISTA <table><tr><td>Vehículos</td><td>Personas</td></tr><tr><td>TOYOTA</td><td>1 persona</td></tr></table>	Vehículos	Personas	TOYOTA	1 persona	Almacenista quien será el responsable distribuir al jefe de Taller, mecánicos y electricista los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.	CARGO: Almacenista FORMACIÓN: Mínimo bachiller y capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados. EXPERIENCIA: 1 Año (relacionada con el cargo).
Vehículos	Personas					
TOYOTA	1 persona					
GESTOR HERRAMIENTA TECNOLÓGICA <table><tr><td>Vehículos</td><td>Personas</td></tr><tr><td>TOYOTA</td><td>1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</td></tr></table>	Vehículos	Personas	TOYOTA	1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato	Asistente administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con la herramienta tecnológica establecida para la gestión del contrato, apoyará todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de	CARGO: Asistente administrativo. FORMACIÓN: Mínimo Título de Bachiller emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación. EXPERIENCIA: 1 Año (relacionada con el cargo).
Vehículos	Personas					
TOYOTA	1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato					

FICHA TÉCNICA TOYOTA

	<i>ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de SDSCJ. Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de SDSCJ acudir a las reuniones a las que sea convocado.</i>	
	Lo anterior se acreditará mediante la radicación ante la SDSCJ del formato F-AB-1349 diligenciado en Excel, adjuntando las correspondientes hojas de vida del personal antes mencionado con las certificaciones que acrediten la formación y experiencia. Lo que se debe realizar previo a la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al solicitado inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la SDSCJ deberá aprobar, previamente, el reemplazo. No contar con el personal requerido podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, previo agotamiento del debido proceso de qué trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011	
12	SERVICIOS ADICIONALES SERVICIO DE RECTIFICADORA Contar durante la ejecución contractual con los servicios de una rectificadora, la cual puede ser de su propiedad o de un tercero. Los trabajos de rectificación comprenden como mínimo cambio y/o rectificación de válvulas y/o asientos de válvulas (boquereles), rectificadora y/o cambio de las guías de las válvulas, asentada de válvulas y prueba de sellamiento, reparación de culata (c/u), cepillada de culata (c/u), cambio de cadena, piñones y/o correa de distribución, rectificación de cilindros al bloque del motor (c/u), encamisada cilindros de bloque del motor (c/u), rectificación de cigüeñal, cepillar plato prensa, entre otros.	
13	HORARIO DE ATENCIÓN Prestar el servicio de mantenimiento como mínimo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. NOTA: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a dar prioridad a la atención de los vehículos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y	

FICHA TÉCNICA TOYOTA

	JUSTICIA, para todo tipo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista será responsable por Las demoras generadas por los retrasos que se puedan presentar en los talleres externos, , motivo por el cual no debe generar afectación alguna al tiempo de entrega y/o costo de la reparación, si se sobrepasa el tiempo previamente informado dentro del reporte diario del taller, se causará el descuento estipulado en el procedimiento PD-AB-04 “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ” vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace.
14	APLICACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO ANS El contratista deberá tener en cuenta las tablas de tiempos y se aplicaran Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS acorde a lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ” vigente durante de la ejecución, u otro que lo actualice y/o reemplace.
15	NORMATIVIDAD AMBIENTAL Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y/o disposición final de aceites usados contenidos en la Resolución 1188 de 2003 “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”, ya sea propia o subcontrata. El almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”, y la Resolución 265 de 2016 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”. Remitir la caracterización de sus vertimientos a la Autoridad Ambiental en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”. Así mismo, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente: • Botiquín de primeros auxilios, • Extintores de acuerdo al área del mismo. • Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad industrial.

FICHA TÉCNICA TOYOTA

	• Suministrar al personal la ropa de protección personal adecuada y los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo que realice. • Botas media caña con puntera de acero, • Protectores auditivos entre otros.
16	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SDSCJ SIMBA El contratista se obliga a cargar las órdenes de servicio que se generen en el mantenimiento de los vehículos, en el Sistema de Gestión de Órdenes de Servicio, que hace parte del Sistema de Información para la Administración de los Bienes de la SDSCJ SIMBA
17	TALLER AUTORIZADO Taller autorizado para la marca TOYOTA Se requiere que el servicio de mantenimiento sea prestado por un taller de servicio autorizado por la marca, en atención a que este tipo de talleres cuentan con el conocimiento técnico especializado, el personal certificado, las herramientas adecuadas y el acceso a repuestos genuinos necesarios para garantizar que las intervenciones se realicen conforme a los estándares del fabricante. Lo anterior permite asegurar la calidad del servicio, la seguridad en la operación de los vehículos, la trazabilidad de los mantenimientos y la adecuada conservación del parque automotor institucional, minimizando riesgos operativos y costos asociados a reparaciones inadecuadas o recurrentes.